

Intervención del diputado Vladimir Barrera Fuerte, con el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza a los 85 municipios del Estado de Guerrero, para que gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten.

El presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Vladimir Barrera Fuerte:

Saludo con respeto a los integrantes de la Mesa Directiva.

Con el permiso del pueblo de Guerrero.

Amigas, amigos diputados.

Medios de Comunicación.

A nombre y representación de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar el dictamen que tiene como objetivo establecer el mecanismo a través del cual, los municipios que así quieran realizarlo de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, comprometer un porcentaje de las aportaciones que recibirán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten siempre y cuando y esto es muy importante siempre y cuando sean cubiertos antes de la culminación de su mandato, se encuentren catalogados como de alta o muy alta perdón este mecanismo que fue presentado por la gobernadora del estado de Guerrero, permitirá que los ayuntamientos puedan realizar obras de infraestructura social municipal, sobre todo en aquellas localidades que se encuentren catalogadas como de alta y muy alta marginación.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, así como la Ley de Deuda Pública del Estado, puedan acceder a recursos financieros que les ayuden en obras para incidir en el desarrollo de sus comunidades, autorización, no es expresa, lisa y llanamente, sino que esta debe ejercerse previa revisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de la capacidad de endeudamiento de cada ayuntamiento y además en los informes cuatrimestrales de la cuenta pública, deberá reportarse el monto de la deuda, así como el destino del crédito, avance de las mismas y su inscripción en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios, así como en el registro público único de financiamiento y obligaciones de entidades federativas y municipios.

Es importante, recalcar que los recursos deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien

directamente a la población en extrema pobreza, localidades con alta o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Por todo lo anterior, solicitamos a la Plenaria su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a los 85 Municipios del Estado de Guerrero, para que se gestionen y contraten con cualquier institución de crédito íntegramente del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamiento hasta por el monto para el destino, plazos, términos y condiciones y características que en este se establecen, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren o

se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten.

Es cuanto, diputado presidente.